



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Chermos
 09 JUN. 2020
 12:47 hrs

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 8 de junio de 2020

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

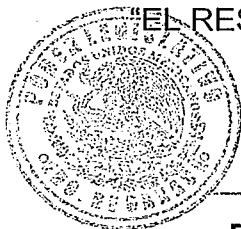
RECIBIDO
 09 JUN 2020
 12:19 HRS
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

**DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO**
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 LXIV LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE.

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado hace exhortos a la Fiscalía General de la República y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, relacionados con violaciones graves a derechos humanos en el estado de Jalisco. Con fundamento en el artículo 100 del Reglamento Interior de este Congreso, solicito que esta proposición sea tomada como asunto de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



Magaly López Domínguez

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
 DISTRITO XV
 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, INTEGRANTE DE LA **FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Recientemente se supo de un caso de uso excesivo de la fuerza pública por parte de policías de Ixtlahuacán, Jalisco, que implicó la ejecución extrajudicial de un hombre de 33 años de edad identificado como Giovanni López, quien fue detenido y golpeado por elementos de la policía en Jalisco, supuestamente por no portar cubrebocas como se observa en un video difundido en redes sociales. De acuerdo con información proporcionada por familiares de la víctima, los agentes se llevaron detenido a quien identificaron como trabajador de la construcción y que al día siguiente fue reportado como fallecido en un hospital de Jalisco. "El hecho se da en el contexto de las medidas restrictivas implementadas por el gobernador de Jalisco para hacer frente a la pandemia, que incluyen el uso de la fuerza pública y que llevó a la comisión de abusos por parte de la autoridad", dijo la Secretaría de Gobernación en un comunicado.

En respuesta, los días jueves y viernes de la semana pasada hubo manifestaciones ciudadanas que fueron reprimidas brutalmente por policías estatales y municipales y agentes de la Policía Ministerial de Jalisco, dependiente de la Fiscalía General de ese estado. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco documentó como este viernes elementos de seguridad del gobierno de Enrique Alfaro, vestidos de civil, realizaron desapariciones forzadas contra manifestantes que exigían justicia por la muerte de Giovanni.



Alfonso Hernández Barrón, el titular de Derechos Humanos en Jalisco, dio una rueda de prensa en la que calificó estos actos como violaciones graves a los derechos humanos, situación que pudieron acreditar directamente porque las vieron, sin que la Fiscalía General de Jalisco quisiera decirles donde se llevaban a los detenidos. “Esta defensoría advirtió que por medio de vehículos particulares, con las placas ocultas, a través de personas vestidas de civiles, presumiblemente servidores públicos, algunos portaban radios, de tal forma que tenemos elementos para poder señalar que eran servidores públicos; realizaron detenciones a las personas que presumiblemente se dirigían a la manifestación y se las llevaron hasta lugares muy lejanos donde los dejaron a su suerte”, dijo el ombudsman local. Indicó que fueron entre 20 y 60 las personas detenidas de manera ilegal, sufriendo desaparición forzada, y que después fueron liberadas, muchas de ellas en los alrededores de la ciudad luego de ser golpeadas y robadas sus pertenencias.

De acuerdo con versiones periodísticas, el mayor uso de fuerza ocurrió en torno a la fiscalía estatal, donde policías vestidos de civil y con palos se dedicaron a golpear a quien les pareciera que se dirigía a la manifestación, subieron a sus automóviles a varios de ellos para dejarlos por la zona del Cerro del Cuatro y a otros los encerraron en la fiscalía, donde fueron sometidos a interrogatorios mientras permanecían hincados.

El sábado, el gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, aseguró a través de un video que “desde los sótanos del poder la Ciudad de México y desafortunadamente también desde intereses del crimen y de la delincuencia organizada están buscando desestabilizar a nuestro estado”. Dijo que las investigaciones que han realizado hasta el momento señalan la posibilidad de que el mando y elementos de la policía ministerial respondieron a instrucciones de grupos delincuenciales, porque él ordenó que no se usara la violencia contra los participantes en las protestas.

El fiscal general, Gerardo Octavio Solís, admitió en conferencia de prensa virtual que policías ministeriales de su dependencia estuvieron involucrados en esas detenciones ilegales, aunque señaló que éstos actuaron por su cuenta. Anunció este sábado que investigará a toda la Policía Ministerial por las detenciones arbitrarias de manifestantes, y señaló que ya hay dos personas de la corporación detenidas por estos hechos. Sin embargo, familiares de los dos policías ministeriales detenidos se manifestaron afuera de la Fiscalía y acusaron que sus parientes sólo obedecían órdenes, que sus jefes superiores estaban enterados y ahora podrían ser los siguientes chivos expiatorios. Las esposas de los agentes detenidos denunciaron que los agentes recibieron órdenes de otros jefes y que la instrucción de reprimir a manifestantes vino desde Gerardo Octavio Solís Gómez, fiscal del estado, y del mismo gobernador Enrique Alfaro.

El domingo 7 de junio, la organización Amnistía Internacional expresó su preocupación por la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado de Jalisco durante las manifestaciones de los días 4 y 5 de junio, en las que se exigió justicia por la muerte de Giovanni López. “Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que, durante casi 24 horas,



se desconoció el paradero de al menos 18 personas que fueron presuntamente detenidas por policías ministeriales en las inmediaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Jalisco. Hasta la fecha, una persona sigue sin ser localizada”.

“El gobierno del estado es responsable de la vida, la seguridad e integridad de cualquier persona que sea detenida por sus fuerzas de seguridad, hasta que las mismas sean puestas en libertad”, señaló Tania Reneaum Panszi, Directora Ejecutiva de Amnistía Internacional México. Señaló que el gobierno del estado de Jalisco debe aplicar la Ley Nacional del Registro de Detenciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, y expresó su preocupación por los testimonios que ha logrado recabar, que dan cuenta de que varias personas detenidas en la manifestación del 5 de junio fueron llevadas en vehículos sin identificación oficial, a colonias conocidas por su alta incidencia delictivas, dónde fueron abandonadas a su suerte.

Amnistía Internacional hizo un llamado al gobierno del estado de Jalisco a: a) investigar y sancionar a quienes resulten responsables del uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones, que ha sido reconocido por el gobernador Enrique Alfaro; b) investigar posibles actos de tortura, tratos crueles e inhumanos durante las detenciones, especialmente en el lapso en que no se tuvo conocimiento del paradero de al menos 18 personas, y c) garantizar el derecho a la manifestación pacífica, velando por la seguridad e integridad física de todas las personas que ejercen ese derecho.

Igualmente, la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas ha manifestado ya su preocupación por la desaparición forzada de manifestantes. ONU-DH explicó a través de su cuenta de Twitter que tiene información con respecto a estas desapariciones, y recordó a las autoridades que deben informar sobre cualquier detención que se lleve a cabo. Indicó que las familias de las personas detenidas tienen derecho de conocer el paradero y situación legal de su familiar. El organismo agregó que toda persona detenida tiene derecho a conocer los cargos en su contra, que se garantice su integridad y que sea llevada ante un juez sin demora. Subrayó que la desaparición forzada y desaparición por particulares son delitos en el país, e hizo un llamado a las autoridades a prevenir cualquier práctica que violente los derechos humanos.

Es en razón de ello que esta proposición busca exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciar el proceso de juicio político en contra de el gobernador del estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, y del fiscal general del mismo estado, Gerardo Octavio Solís, pues la detención arbitraria, la desaparición forzada y la tortura son violaciones a la Constitución, pues ésta establece, en el segundo párrafo del artículo 14, que “Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas



con anterioridad al hecho". El artículo 16, además, precisa que "nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento", y que "no podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión". En cuanto a la tortura, el artículo 20 constitucional establece la prohibición de "toda incomunicación, intimidación o tortura".

Acerca del juicio político, la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 110:

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.

Para la aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto, la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculpado.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

Conociendo de la acusación la Cámara de Senadores, erigida en Jurado de sentencia, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión, una vez practicadas las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado.

Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores son inatacables.

Como se observa, tanto el gobernador como el fiscal, que es titular de un organismo autónomo, son sujetos de juicio político por parte de Congreso de la Unión "por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen". Acerca de la gravedad de los hechos cometidos en Jalisco, cabe señalar que en el ámbito del derecho internacional humanitario, la detención arbitraria, la tortura y la desaparición forzada son consideradas crímenes de lesa humanidad por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Como se recordará, a partir de las reformas constitucionales de 2011, los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por México forman parte del bloque constitucional. Así, las violaciones graves a la Constitución son no solamente a los artículos 14 y 16, sino también al primero constitucional, administrado éste con el Estatuto de Roma, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre la desaparición forzada de personas y la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, entre varios otros documentos normativos.

En otro aspecto, el presente punto de acuerdo también solicita que la Fiscalía General de la República atraiga las investigaciones en torno a los delitos relacionados con la ejecución extrajudicial, las detenciones arbitrarias, la tortura y la desaparición forzada que sufrieron las y los manifestantes. El sentido es obvio. La investigación y persecución de los delitos corresponde a la Fiscalía General del Estado, que en este caso es el propio ente que debe ser investigado.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República establece, en el segundo párrafo de su artículo cuarto, que tendrá la facultad de atraer casos del fuero común en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente, garantizándose que la investigación y la persecución de los delitos no se fragmente. En este caso, debe tomarse en cuenta que las investigaciones de la Fiscalía local sobre sí misma serán, necesariamente, ineficaces, vistos también los argumentos del propio fiscal. Además, el organismo local no garantiza la autonomía de las actuaciones, dada la injerencia del gobernador, quien dijo haber ordenado cierto tipo de actuación al órgano que supuestamente es autónomo.

En razón de lo anterior, solicito a esta máxima asamblea estatal considerar de urgente y obvia resolución el siguiente



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a ejercer su facultad de atracción en la investigación de los delitos relacionados con ejecución extrajudicial, detención arbitraria, desaparición forzada y tortura cometidos por agentes gubernamentales en el estado de Jalisco, y poner a disposición de las autoridades competentes a quienes resulten responsables del uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciar el procedimiento para instruir juicio político en contra del gobernador del estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, y del fiscal general del mismo estado, Gerardo Octavio Solís, por los recientes hechos de ejecución extrajudicial, detención arbitraria, desaparición forzada y tortura cometidos por agentes gubernamentales en esa entidad.

SUSCRIBE:

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 8 de junio de 2020.